

Este Acuerdo es inmediato, y debe cumplirse la carta de  
Pago á cuenta de contribuciones de las oficinas de  
rentas = Abilo Abundante =

En cuyo caso se dieron por esta determinacion  
de veras este cabildo que firmaron los Srs. que seponen  
al frente de que yo el Sr. Certifico =

Felicardo Rivera Delgado  
Julian Lopez

A. D. A. G.  
Pedro Lopez  
Sr.

## Asion el 18 de Julio 1810.

En la villa de S. Pedro del Pinatar a los diez y ocho  
dias del mes de Julio de mil ochocientos diez y siete  
con acuerdo en la sala que celebran sus señores los  
señores D. Felicardo Rivera, Presidente; y los conyales  
D. Claudio Delgado, D. Juan Garcia, D. Genaro Perez,  
D. Segundo Lopez y el procurador D. Julian  
Lopez; los cuales habidos que fueron, en cabildo  
ordinario, se dio cuenta de una solicitud que

